

Notificación por Edicto

| | |
|----------------------------|---|
| Radicado Expediente | 002-2024 |
| Investigado | JAIRO ERNESTO BEJARANO VARGAS |
| Fecha de los Hechos | 11 al 13 de septiembre de 2023 |
| Hechos | Informe presentado por el Subdirector del DAFP, donde advierte que el servidor público JAIRO ERNESTO BEJARANO VARGAS, al parecer sin ninguna autorización de comisión laboral, se desplazó a la ciudad de Valledupar los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2023.. |
| Asunto | Notificación por Edicto |

El suscrito Jefe de la Oficina de Control Disciplinario interno del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)

Hace saber:

Que dentro de la actuación disciplinaria No. 002-2024 adelantada en contra de JAIRO ERNESTO BEJARANO VARGAS, por presuntas irregularidades en lo que tiene que ver con el servidor público JAIRO ERNESTO BEJARANO VARGAS, quien, al parecer sin ninguna autorización de comisión laboral, se desplazó a la ciudad de Valledupar los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2023 y en su parte resolutive dice:

“Primero: ORDENAR la apertura de **Investigación disciplinaria No. 002-2024** en contra del servidor público **JAIRO ERNESTO BEJARANO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía 79.904.633, cargo Asesor, código 1020, grado 13, adscrito a la Subdirección General, del Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con la parte motiva del presente proveído.

Segundo: NOTIFICAR PERSONALMENTE, al investigado **JAIRO ERNESTO BEJARANO VARGAS**, la decisión tomada en la presente providencia a los correos electrónicos jairoebv@gmail.com. - Dirección de residencia: carrera 9 No. 24 – 27, apartamento San Diego, teléfono: 3223337665, esto de acuerdo a la información obtenida de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, conforme al artículo 121 de la Ley 1952 de 2019, dándole a conocer los derechos que le asisten como investigado.

Tercero: INFORMAR al investigado que, de conformidad con lo señalado en el artículo 112 de la Ley 1952 de 2019, tiene derecho a ser escuchado en diligencia de versión libre, en cualquier etapa de la actuación, o puede rendirla por escrito si así lo considera pertinente. De igual forma, que tiene derecho a designar un defensor.

Advertir al investigado, que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Código General Disciplinario, en esta etapa podrá confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en la apertura de la investigación, de conformidad con el parágrafo del artículo 161 *Ibidem* y que, debido a ello, podrá obtener los beneficios descritos en el artículo 162 *Ibidem*.

Cuarto: Tener como pruebas las allegadas con el informe, practicar e incorporar las siguientes:

1. Solicitar a la Subdirección General del DAFP, si existe autorización escrita para la comisión de actividades laborales, fuera de la entidad para los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2023, que se haya otorgado al señor JAIRO ERNESTO BEJARANO VARGAS.
2. Solicitar a la Subdirección General del DAFP, copia del correo electrónico de radicado 20231400004617.
3. Solicitar al investigado JAIRO ERNESTO BEJARANO VARGAS, allegar, soportes de la autorización para la comisión de servicios, para el desplazamiento a la ciudad de Valledupar, los días 11, 12 y 13 de septiembre 2023.
4. Obtener de la página del DAFP, el procedimiento para otorgar comisiones de actividades laborales, para desplazarse fuera de la entidad.
5. Escuchar en diligencia de ratificación de informe al Doctor JESÚS HERNANDO AMADO ABRIL, Subdirector general del DAFP, el día 20 de junio de 2024 a las 10 de la mañana, quien podrá ser ubicado mediante correo electrónico jamado@funcionpublica.gov.co.
6. Escuchar en declaración juramentada a la señora Melissa Pacheco el día 21 de mayo de 2024 a las 10 de la mañana, quien podrá ser ubicada mediante correo electrónico mpacheco@funcionpublica.gov.co.

Quinto: Por el despacho se adelantarán las siguientes diligencias:

1. **COMUNICAR** sobre la apertura de esta investigación disciplinaria a la Viceprocuraduría General de la Nación, en cumplimiento del artículo 216 de la Ley 1952 de 2019, y de la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.
2. **SOLICITAR** al Grupo de Gestión Humana del Departamento Administrativo de la Función Pública, copia del Manual de Funciones del señor JAIRO ERNESTO BEJARANO VARGAS, correspondiente al cargo Asesor, código 1020, grado 13, adscrito a la Subdirección General, del Departamento Administrativo de la Función Pública, para el año 2023, con el acto administrativo que lo adoptó, así como de los actos de nombramiento y posesión del funcionario, copia íntegra de la hoja de vida, incluyendo todos los anexos. También, certificación de tiempo de servicios que indique el cargo ocupado, el salario devengado para el año 2023, la última dirección registrada en la hoja de vida, tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos.



3. **OBTENER** de la página de Procuraduría General de la Nación, de la Personería de Bogotá D.C. y Contraloría General de la Republica, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales del señor JAIRO ERNESTO BEJARANO VARGAS.

Sexto: Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes que surjan directamente de las ordenadas para el esclarecimiento de los hechos denunciados y el consecuente perfeccionamiento de la investigación disciplinaria.

Séptimo: CONTRA la presente providencia **NO** procede ningún Recurso.”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN. Para notificar al señor JAIRO ERNESTO VARGAS BEJARANO identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.904.633, de la apertura de investigación disciplinaria No. 002-2024, por presuntas irregularidades donde al parecer sin ninguna autorización de comisión laboral, se desplazó a la ciudad de Valledupar los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2023, que no ha sido notificado personalmente; se fija el presente **EDICTO** en lugar público en la Oficina de Control Disciplinario Interno del Departamento Administrativo de la Función Pública ubicada en la Carrera 6 # 12-62, piso 8 - Bogotá; por el término legal de tres (03) días; contados a partir de hoy 31 de mayo de 2024, desde las 08:00 a.m., conforme lo establece el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019.

DARÍO ALEXANDER SÁNCHEZ URREGO
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El anterior **EDICTO** permaneció fijado en lugar visible al público en la Oficina de Control Disciplinario Interno del Departamento Administrativo de la Función Pública ubicada en la Carrera 6 # 12-62, piso 8 - Bogotá por el término de tres (03) días hábiles y se desfija hoy 05 de junio de 2024 a las 5:00 p.m.

DARÍO ALEXANDER SÁNCHEZ URREGO
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno